

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de diciembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20160003000**

En concordancia con la sentencia de segunda instancia, se dispone fijar como agencias en derecho la suma de \$ 3.000.000.00 a favor del extremo demandado. Secretaria provea la concerniente liquidación de costas para los efectos téngase en cuenta la providencia militante a folio 134 y vuelto de la encuadernación de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8429d0a8bce45aa430f6852b8c1754b7e202b8b94a82c7ad8dc2bc88d078fdf**

Documento generado en 10/12/2021 07:24:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>